



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE GÚDAR-JAVALAMBRE CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Sede Comarcal de Gúdar-Javalambre, sita en la Plaza La Comarca s/n, de Mora de Rubielos, y siendo las 20,00 horas, se reúnen bajo la Presidencia de D. ^a Yolanda Sevilla Salvador, Presidenta Comarcal, los Sres. Consejeros miembros del Consejo Comarcal de Gúdar-Javalambre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria citada para el día de hoy 25 de abril de 2016

La asistencia de los miembros es como sigue:

SRES. CONSEJEROS PRESENTES EN EL ACTO:

SRA. PRESIDENTA

D. ^a Yolanda Sevilla Salvador

SR. VICEPRESIDENTE

D. Jorge Alcón Gargallo

SRES. CONSEJEROS

D. ^a Esther Chuliá Rebolleda
D. Marcos Benajes Herrero
D. Tomas Manuel Zafón Julián
D. ^a Yolanda Salvador Corella
D. Carlos Javier Casares Igual
D. Jorge Corella Martínez
D. Ángel Gracia Lucia
D. José Luis Escriche Gargallo
D. ^a María Ángeles Fortea Catalán
D. ^a María Pilar Peña Beltrán
D. ^a María Amparo Atienza Chisbert
D. Narciso Martín Novella
D. José Luis Alvir Martínez
D. José Luis Tena Marín
D. ^a María Isabel Gil Salvador
D. Vicente Alejandro Górriz Tena
D. Ricardo Ros Sanahuja



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Actúa como Secretaria, D. ^a Manuela Talabante Angosto, Secretaria General del Consejo Comarcal, que asiste y da fe del acto.

Tras la exposición de la Presidencia se inicia la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día en la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Presidenta pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna alegación al Borrador del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la siguiente Sesión:

Sesión Ordinaria de 31 de marzo de 2016

Se acuerda por unanimidad por parte de los miembros presentes en el Acto la aprobación del borrador del Acta de las Sesión Anterior.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE CONVERSIÓN DE SENDEROS EN SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN (FITE)

Con fecha 16 de marzo de 2016 se recibió en esta administración circular de la Dirección General de Turismo en la que se informaba de que desde dicha unidad se iba a llevar a cabo en fechas próximas la ejecución de las actuaciones previstas en el Fondo Especial de Teruel 2015 (FITE), dentro de la línea de actuación "Inversiones en infraestructuras turísticas".

Una de las actuaciones principales es la denominada "Senderos Turísticos de Aragón, miradores y otros", esencialmente por la notable influencia del senderismo como generador de corrientes turísticas.

Una actuación de la que siendo beneficiarias las Comarcas, se va articular a través de convenio de colaboración con la FAM, para que se conviertan los senderos más significativos de cada zona en Senderos Turísticos de Aragón. Así, cada comarca podrá contar con senderos señalizados al 100% de acuerdo al Manual de Señalización de Senderos.

La distribución de la cuantía global será comarcal, en razón de las competencias atribuidas a las comarcas de Aragón, y de su compromiso de constituirse en promotores legítimos. Asimismo, la determinación de dichos senderos se efectuará en función de la calidad otorgada a los mismos, según valoración del Catálogo de senderos.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

De la Federación Aragonesa de Montañismo se ha recibido propuesta para convertir en Senderos Turísticos de Aragón los PR comarcales siguientes:

- Mosqueruela - Santuario de la Virgen de La Estrella (PR-TE 83).
- Linares de Mora - Pino El Escobón - El Molinete (PR-TE 29).
- Rubielos de Mora - Olba (PR-VT 126).

Sin perjuicio que desde esta administración se puedan proponer otros, en función de los intereses comarcales.

Por ello, desde los Servicios Técnicos de la Comarca, se ha elaborado una Propuesta de Senderos a incluir en este programa, que se recoge en el informe Técnico de 14 de abril de 2015.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la Selección de los Senderos de la Comarca y su conversión en Senderos Turísticos serían los siguientes:

1. Calidad paisajística: Senderos que recorran parajes de más de 5 sobre 10 de valoración en calidad paisajística.
2. Términos municipales beneficiados: El mayor número posible de términos beneficiados
3. Dominios de paisaje afectados: En relación con lo anterior, el mayor número posible de dominios afectados.
4. Conectividad: Posibilidad de establecer rutas circulares, de forma independiente o en conexión con otros senderos, siempre bajo el criterio de unir senderos turísticos y otro tipo de rutas de alto valor, como la Vía Verde.
5. Accesibilidad desde localidades: Senderos que atravesasen en su discurrir cascos urbanos.
6. Cercanía a elementos singulares: Senderos que pasen o se aproximen a lugares de interés paisajístico, o a otros senderos de apreciado valor.
7. Longitud: Senderos que tengan la máxima longitud posible.

Tras la aplicación de estos criterios los Senderos preseleccionados para proponer a la FAM como convertibles en Senderos Turísticos de Aragón serían los siguientes:

- PRTE- 7
- PRTE-29
- PRTE-30

Por todo ello, y en concordancia con el Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción del Turismo de fecha 18 de Abril de 2016, se toma por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación de que la Comarca de Gúdar-Javalambre se constituya como promotora de senderos turísticos, en cumplimiento del Decreto 159/2012, de



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, y atendiendo especialmente al articulado referente a las obligaciones contraídas, en especial al artículo nº 9 del citado texto legal.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Senderos elaborada por la Unidad de Turismo para su consideración como Senderos Turísticos de Aragón, y solicitar a la FAM la inclusión de los Senderos anteriormente citados como candidatos a ser considerados como Senderos Turísticos de Aragón.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN II CON ATRUTER Y OTROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MASTER CHEF.

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración nº 2 con ATRUTER Y OTROS para la Financiación del Programa Master Chef.

Teniendo en cuenta que la Comarca de Gúdar Javalambre tiene, entre su competencia, el Desarrollo y Promoción del Turismo, y el objetivo de promover las actividades que en esta materia se realicen en su territorio.

Considerando que tanto la Comarca de Gúdar Javalambre como la Asociación de Truficultura ATRUTER, tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración que permita el apoyo de esta administración al desarrollo de las actividades de la entidad, que fueron consideradas por esta Corporación como de interés público, social

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración que regiría dicha concesión

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos comarcales de fecha

Examinada la documentación que la acompaña, y en concordancia con el dictamen de la Comisión de Informativa de Promoción del Turismo de fecha 18 de abril de 2016, se toma por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Dadas las características de la Entidad a Subvencionar, la Asociación de Truficultores ATRUTER, DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, la financiación conjunta de un Programa de Master Chef, dada la repercusión que tendría a nivel nacional como promoción Turística de la Comarca, y del producto de la trufa tan importante para el desarrollo empresarial de nuestro territorio

SEGUNDO: Con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2016, autorizar el gasto de hasta 3.000,00 euros que supone para la Comarca la suscripción del convenio para Regular la colaboración entre las entidades firmantes para la filmación del programa televisivo



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

MASTER CHEF en la Comarca de Gúdar Javalambre,

	432	<i>Ordenación y Promoción Turística</i>	
432	22199-40	Promoción y Publicidad.	19.000,00

TERCERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla

CUARTO: Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

QUINTO: Condicionar la efectividad de este Acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto Comarcal.

SEXTO: Con el presente Acuerdo y la aprobación de este Convenio de Colaboración, queda derogado el Convenio de Colaboración que con el mismo fin se aprobó el 31 de marzo de 2016

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE ENCOMIENDA A LA COMARCA DE GÚDAR JAVALAMBRE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Considerando que con fecha 21 de marzo de 2016 fue remitido el Borrador del Convenio de Encomienda para la Atención de Personas en Situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio entre la Comarca de Gúdar Javalambre y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, manifiesta que las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Aragón se adecuarán a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua y respeto de los ámbitos competenciales respectivos al objeto de alcanzar la máxima eficacia en la gestión administrativa al servicio de los ciudadanos.

En este contexto, y de forma más concreta, el artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, viene a disponer que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Considerando que, con fecha 18 de abril de 2016, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda comarcal, y



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

donde así mismo se hace constar que la efectividad de este acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto Comarcal para 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de abril de 2016, y en concordancia con el Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 18 de marzo de 2016, se toma por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Convenio de Encomienda para la Atención de Personas en Situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito entre la Comarca y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), así como la financiación del mismo que será la siguiente:

DATOS ECONÓMICOS CONVENIO	
SAD DEPENDENCIA 2016	
HORAS MENSUALES	597,00
COSTE HORA	16,50
COSTE MENSUAL	9.850,50
TOTAL (7 MESES)	68.953,50

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Teruel, y en el tablón de edictos de la Comarca, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de que no se produzcan alegaciones considerar aprobado definitivamente el Convenio objeto de este Acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sra. Presidenta Comarcal Yolanda Sevilla Salvador para que en nombre y representación de la Comarca de Gúdar –Javalambre firme el Convenio objeto de este acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta de este Acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS),

QUINTO Condicionar la efectividad de este Acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto Comarcal.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

En relación con el punto anterior donde se aprueba la firma del Convenio de Colaboración con el IASS para la prestación de SAD a dependientes, y la puesta en funcionamiento de dicho Servicio supone la necesidad de realizar algunos cambios en la Organización del Servicio Social de Base, y en concreto del personal técnico del mismo

Visto la Propuesta Técnica elaborada por la Coordinadora del Servicio Social de Base de la Comarca de Gúdar Javalambre el 14 de abril de 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO SOCIAL

- EMITIDO POR: D^a Pilar Porcar Ferrer. Coordinadora de los Servicios Sociales Comarcales.
- DIRIGIDO A: D^a Yolanda Sevilla Salvador, Sra. Presidenta de la Comarca de Gúdar Javalambre y D. Vicente Górriz Tena, Sr. Consejero Delegado de Acción Social de la Comarca Gúdar-Javalambre.
- OBJETO DEL INFORME: Valoración técnica para reorganizar el personal existente en los Servicios Sociales Comarcales con un profesional de referencia en cada uno de los municipios para todos los Programas de los Servicios Sociales.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO SOCIAL

COORDINADORA Y TRABAJADORA SOCIAL - Pilar Porcar Ferrer

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
MORA DE RUBIELOS Atención Público 8:00 – 15:00	MORA DE RUBIELOS Atención Público 8:00 – 15:00	ALCALÁ DE LA SELVA 9:30-13:00 GÚDAR 13:30-15:00	MORA DE RUBIELOS Coordinación 8:00 – 15:00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual

Sede Actual: Centro Comarcal de Servicios Sociales en Mora de Rubielos.

Jornada completa: Población asignada (2061 habitantes) + Coordinación del Servicio.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

TRABAJADORA SOCIAL - Ascensión Bermejo Sancho

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
RUBIELOS DE MORA 8:30 – 12:30	LINARES DE MORA 9:00-13:00	MOSQUERUELA 8:00-15:00	PUERTOMINGALVO 9:00-11:00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual
FUENTES DE RUBIELOS 13:00-14:30	VALDELINARES 13:30-15:00		NOGUERUELAS 11:30-15:00	

Sede actual: Servicio Social de Base de Mosqueruela.
Jornada completa: Población asignada (2073 habitantes)

TRABAJADORA SOCIAL - Ana C. Marco Martín

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SARRIÓN 10:00-15:00	SARRION	OLBA	MANZANERA 9:00-12:00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual
	ALBENTOSA 12:30-15:00	SAN AGUSTÍN 12:30-15:00	SARRION	

Sede actual: Servicio Social de Base Sarrión.
Jornada completa: Población asignada (2328 habitantes).
Actualmente, reducción de jornada por cuidado de hijo.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

TRABAJADOR SOCIAL -EDUCADORA – Trinidad Montolio Escriche

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
REFUERZO EDUCATIVO	CAMARENA DE LA SIERRA 8:30-10:30	REFUERZO EDUCATIVO	CABRA DE MORA 9:00 – 11:00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual
	LA PUEBLA DE VALVERDE 11:00-13:00		EL CASTELLAR 11:30-12:30	
	VALBONA		FORMICHE 12,30 – 14,30	

Sede actual: Centro Comarcal de Servicios Sociales en Mora de Rubielos
Jornada completa: Población asignada (1127 habitantes) + refuerzo educativo.

TRABAJADOR SOCIAL DEPENDENCIA: Beatriz Igado Zapater (Gestión de la dependencia en todos los municipios de la Comarca). Plaza temporal vinculada a un Convenio suscrito con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Atención a la dependencia	Atención a la dependencia	ABEJUELA 9:00-11:00 (Cada 15 días)	Atención a la dependencia	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual
		ARCOS DE LAS SALINAS 11:30-13:30		
		TORRIJAS 13:45-15:00		



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Sede actual: Centro Comarcal de Servicios Sociales en Mora de Rubielos.

Jornada completa: Población asignada (204 habitantes) + Atención dependencia.

Los municipios que atiende los miércoles están adscritos al Servicio Social de Base de Sarrión y, anteriormente, los atendía la Trabajadora social de Sarrión, Ana Cristina Marco hasta que se le concedió la reducción de jornada por cuidado de hijo. Tras la adaptación de su horario a la nueva jornada, esa ruta la asumió la trabajadora social de dependencia.

EDUCADORA SOCIAL: Noelia García Pinteño.

Sede actual: Centro Comarcal de Servicios Sociales en Mora de Rubielos.

Actualmente, tiene concedida suspensión de contrato hasta abril de 2017. Sustituida por la educadora social, Marta Sáez Pérez.

Intervención educativa a nivel comarcal.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Tere Arnau Barea.

Ubicación actual: Servicio Social de Base Sarrión.

Los viernes se desplaza a la Comarca para realizar las salidas de las Solicitudes semanales de los técnicos del Servicio.

Realiza gestiones administrativas en la Justificación de los Programas Comunitarios, Alimentos, mantenimiento...etc.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Sin cubrir.

Ubicación: Servicio Social de Base Mosqueruela

Las ubicaciones hacen referencia al Servicio Social de Base al que se adscribe cada profesional y donde se encuentra su material de trabajo (expedientes, documentación...) necesario para las intervenciones itinerantes que tiene que realizar.

A efectos de desplazamiento, se contabilizan los kilómetros teniendo como punto de partida la sede adscrita.

Actualmente, se está tramitando la regulación del Decreto de Centros de Servicios Sociales en Aragón. Los Centros de Servicios Sociales viene definidos en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. En este Proyecto de Decreto de Centros de Servicios Sociales se establecen los siguientes términos:

1. Su organización y funcionamiento.
2. Las prestaciones que deben de ofrecer.
3. Los medios naturales y funcionales con los que han de contar.
4. Su estructura básica y las funciones de los profesionales que la componen.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

5. Procedimiento para acreditar los Centros de Servicios Sociales.

En lo que refiere a personal adscrito al Centro de Servicios Sociales, se establece una estructura básica en función de unas ratios de población (integrada por Dirección técnica, Equipo multidisciplinar, Administración). En el caso de la Comarca Gúdar Javalambre (con población entre cinco mil y diez mil habitantes) se establece lo siguiente:

1. Un Director técnico.
2. Un trabajador social por cada 3500 habitantes. En nuestro caso, con una población de 7793 habitantes correspondería dos Trabajadores sociales.
3. Un educador.
4. Una persona de apoyo administrativo

En determinadas circunstancias (como que la Comarca tenga una densidad de población inferior a cinco habitantes por km cuadrado) en el Proyecto de Decreto se establece que se contará con un trabajador social más.

En estos momentos, en el Centro de Servicios Sociales de la Comarca Gúdar Javalambre contamos con el siguiente personal en nuestra estructura básica:

1. Una Directora Técnica. Pilar Porcar Ferrer.(desempeña funciones de Dirección de Centro y además funciones de trabajadora social con una población atendida de 2061 habitantes)
2. Dos Trabajadoras sociales. Una de ellas con sede en el Servicio Social de Base de Sarrión, Ana Cristina Marco Martín con población atendida 2328 habitantes y, otra, con sede en el Servicio Social de Base de Mosqueruela, Ascensión Bermejo Sancho, con población atendida, 2073 habitantes.
3. Una educadora social, Noelia García Pinteño. Atención comarcal.
4. Una Auxiliar administrativo, Teresa Arnau Barea. Ubicada en la sede del Servicio Social de Base de Sarrión.

El Centro de Servicios Sociales de la Comarca Gúdar Javalambre cuenta además con el siguiente personal de refuerzo:

- Trabajadora Social de Atención a la Dependencia, Beatriz Igado Zapater. Personal adscrito al Convenio con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para refuerzo de estructura y atender la dependencia en la Comarca). Actualmente, atiende población de 204 habitantes y, además, la dependencia.
- Trabajadora Social, Trinidad Montolio Escriche. Con una población atendida de 1127 habitantes y, además, refuerzo de las intervenciones educativas en la Comarca como educadora.
- Psicóloga. Personal adscrito al Convenio con el Instituto Aragonés de la Mujer. Actualmente, sin cubrir.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Atendiendo a lo anterior, en nuestra Comarca se dispone sobradamente del personal que se establece en el Proyecto de Decreto de Centros de Servicios Sociales para garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de Servicios Sociales.

Tras realizar un estudio detallado de la situación actual del Servicio y atendiendo a las futuras necesidades (gestión del Servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes), se realiza la siguiente Propuesta que consiste en integrar a la trabajadora social de dependencia en la atención de municipios y que exista un trabajador social de referencia en cada localidad que gestione todos los temas de acción social. La siguiente propuesta se realiza en base a los siguientes criterios:

- Optimización de los recursos humanos y económicos existentes.
- Reforzar las horas de atención en aquellos municipios donde tenemos conocimiento de que existe, a fecha de hoy, previsión de creación o existencia de algún Centro de Servicios Sociales especializado (Residencia de tercera edad, Centro de Día, Talleres Ocupacionales...) ya que incrementa la gestión del trabajador social de referencia en esa localidad.
- Evitar duplicidades tanto en desplazamientos como en intervenciones familiares (Actualmente, tenemos familias que están siendo atendidas simultáneamente por la trabajadora social de dependencia y la trabajadora social del municipio).
- Garantizar una gestión eficaz de determinados Programas. Ante la posibilidad de gestionar un servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes es necesario definir al técnico responsable en ese municipio (actualmente hay una trabajadora social que gestiona el servicio de ayuda a domicilio en cada municipio y otra que gestiona la dependencia). Se trata de unificar la gestión en un solo profesional.
- Aplicar la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón garantizando un profesional de referencia. Para asegurar el carácter global e integral en la atención social y la coordinación de todas las intervenciones, a cada persona que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales se le asignará un profesional de referencia.
El profesional de referencia es un Trabajador Social del Centro de Servicios Sociales, responsable de la historia social y el plan de atención social de los usuarios que tenga asignados.
- Territorialidad: Garantizar la atención semanal de un trabajador social en los municipios de la Comarca Gúdar-Javalambre de manera que se mantenga la gestión descentralizada e itinerante que siempre hemos realizado.

Por tanto, con esta Propuesta el Servicio Social quedaría organizado de la siguiente manera:



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

COORDINADORA Y TRABAJADORA SOCIAL - Pilar Porcar Ferrer

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
MORA DE RUBIELOS Atención 8:00 – 15:00	MORA DE RUBIELOS Atención 8:00 – 15:00	MORA DE RUBIELOS Coordinación 8:00 – 15:00	MORA DE RUBIELOS Coordinación 8:00 – 15:00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual

Nº de Habitantes asignados (Media jornada de Atención): 1585 Habitantes.

TRABAJADORA SOCIAL - Ascensión Bermejo Sancho

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
RUBIELOS DE MORA 8,00 -15,00	MOSQUERUELA 8,00 – 15,00	LINARES DE MORA 8,00 -13,00	MOSQUERUELA 8,00 – 12,00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo.
		VALDELINARES 13,00-15,00	PUERTOMINGALVO 12,00 – 15,00	

Nº de Habitantes asignados: 1745 Habitantes.

TRABAJADORA SOCIAL - Ana C. Marco Martín

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SARRIÓN 10:00-15:00	SARRION 10.00-12.30	OLBA 10.00-12.30	MANZANERA 10:00-13:00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual
	ALBENTOSA 12:30-15:00	FUENTES DE RUBIELOS 12:30-15:00	SARRION 13.00-15.00	



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Nº de Habitantes asignados: 2308 Habitantes.

TRABAJADOR SOCIAL -EDUCADORA – Trinidad Montolio Escriche

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
REFUERZO EDUCATIVO 8.00-15.00	CAMARENA DE LA SIERRA 8.00-11.00	REFUERZO EDUCATIVO 8.00-15.00	CABRA DE MORA 8,00 – 11:00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual
	LA PUEBLA DE VALVERDE 11:00-13:00		EL CASTELLAR 11:00-13:00	
	VALBONA 13,00 – 15.00		FORMICHE 13,00 – 15.00	

Nº de habitantes asignados (Media jornada de Atención): 1004 habitantes

TRABAJADOR SOCIAL DEPENDENCIA: Beatriz Igado Zapater

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
NOGUERUELAS 8,00 – 15.00	SAN AGUSTÍN 8,00 – 12.00	ABEJUELA 8:00-11:00 (Cada 15 días)	ALCALÁ DE LA SELVA 8,00 – 13,00	MORA DE RUBIELOS Reunión. Grupos de Trabajo. Trabajo individual
	TORRIJAS 12,00 – 15.00	ARCOS DE LAS SALINAS 11:00-15.00	GÚDAR 13,00 – 15.00	

Nº de Habitantes asignados: 1151 Habitantes.

EDUCADORAS SOCIALES.

Las Educadoras Sociales deben disponer de lugar de trabajo en cada una de las Sedes de la Comarca. El tiempo de permanencia en cada sede dependerá de la demanda de intervenciones familiares que tenga en cada momento.

No existe una educadora social asignada a cada sede. Los casos de intervención familiar se adjudican a cada Educadora en función de las siguientes variables:

- Equilibrio jornada laboral/demanda de intervenciones familiares.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

- Proximidad geográfica con otros casos de intervención familiar (se evitan gastos de km).
- Valoración técnica (En ocasiones, se considera necesario cambiar educadores sociales en intervenciones familiares cronicadas).

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cuanto a la ubicación de los Servicios Administrativos, éstos dependen de los Servicios de Administración General de la Comarca para la realización de las tareas administrativas específicas de los Servicios Sociales.

Por tanto, para determinar la ubicación de los servicios administrativos del Servicio Social es necesario contar con los Servicios Administrativos de la Comarca."

Tras el examen de la propuesta Técnica, y en concordancia con el Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de 18 de abril de 2016 se toma por unanimidad el ACUERDO de

ÚNICO: Aprobar la Reorganización del S.S.B. de la Comarca de Gúdar Javalambre, tal y como queda reflejada en la parte expositiva de este Acuerdo.

6.- REVISIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA CHJ PARA EL PASTOREO EN CAUCES.

Antecedentes

Con fecha 27 de enero de 2014, el pleno de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en sesión ordinaria, aprobó por unanimidad la firma del Convenio de encomienda de gestión realizada por la CHJ a la Comarca de Gúdar-Javalambre para la ejecución de actuaciones medioambientales en cauces y otros bienes de Dominio Público Hidráulico ubicados en la comarca de Gúdar-Javalambre que regirá y concretará las bases de la colaboración para la ejecución de las actuaciones mencionadas.

En el artículo cuarto del citado Convenio la Comarca se compromete a articular, gestionar y aportar los medios necesarios para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Anexo, coordinándose con los Ayuntamientos de los municipios implicados y colaborando con ganaderos de la zona, comprometiéndose en este acto a velar por la correcta y eficiente prestación de las actuaciones encomendadas.

Con fecha 27 de enero de 2014, el pleno de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en sesión ordinaria, aprobó por unanimidad el procedimiento a seguir para la firma de protocolos de colaboración entre Comarca y ganaderos.

Durante la puesta en práctica del procedimiento a seguir descrito para la firma de protocolos de colaboración entre Comarca y ganaderos, se han observado diversas cuestiones que hacen necesaria la revisión de dichos Protocolos y que quedan reflejados en el Informe de la Técnico de Medio Ambiente de 15 de abril de 2016, y en



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

concordancia con el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2016, se toma por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar que los Protocolos puedan firmarse con los Ganaderos, como hasta ahora o con los Ayuntamientos (cuando la primera opción no sea posible) en caso de estar dispuestos estos últimos a asumir la responsabilidad sobre la ejecución de las actuaciones:

SEGUNDO: Aprobar los siguientes Procedimientos a seguir:

Opción A) Protocolos de colaboración entre Comarca y ganaderos y/o propietarios de animales.

- 1º) Solicitud de adhesión al Convenio de encomienda de gestión realizada por la CHJ a la Comarca de Gúdar-Javalambre para la ejecución de actuaciones medioambientales en cauces y otros bienes de dominio público hidráulico, del Ayuntamiento correspondiente a la Comarca.
- 2º) Remisión de la Comarca al Ayuntamiento del modelo de solicitud para los ganaderos.
- 3º) Reunión y/o comunicación entre el Ayuntamiento y los ganaderos interesados.
- 4º) Recogida en el Ayuntamiento de las solicitudes de los ganaderos y envío a la Comarca.
- 5º) Valoración de las solicitudes recibidas y, aprobación si procede, en la Comisión de seguimiento de la inclusión de los nuevos tramos en el Anexo al Convenio.
- 6º) Informe técnico de valoración de las solicitudes recibidas y propuesta de Resolución.
- 7º) Resolución de Presidencia aprobando la firma de los protocolos de colaboración.
- 8º) Firma de los protocolos por la Presidencia comarcal, remisión a los Ayuntamientos, que los trasladan a los ganaderos para que los firmen y devolución a la Comarca de un ejemplar.
- 9º) Comienzo de las actuaciones.

Opción B) Protocolo de colaboración entre Comarca y Ayuntamientos.

- 1º) Solicitud de adhesión al Convenio de encomienda de gestión realizada por la CHJ a la Comarca de Gúdar-Javalambre para la ejecución de actuaciones medioambientales en cauces y otros bienes de dominio público hidráulico, del Ayuntamiento correspondiente a la Comarca, indicando el interés de firmar de manera directa el protocolo de colaboración desde el Ayuntamiento con la Comarca y los tramos sobre los que se pretende pastar.
- 2º) Valoración de las solicitudes recibidas y, aprobación si procede, en la Comisión de seguimiento de la inclusión de los nuevos tramos en el Anexo al Convenio.
- 3º) Informe técnico de valoración de las solicitudes recibidas y propuesta de Resolución.
- 4º) Resolución de Presidencia aprobando la firma del protocolo de colaboración con el Ayuntamiento.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

- 5º) Firma del protocolo de colaboración entre la Comarca y el Ayuntamiento.
- 6º) Remisión de la Comarca al Ayuntamiento de los modelos de solicitud y protocolos de colaboración con los ganaderos, por si quieren utilizarlo como modelo de relación entre ambos de forma voluntaria aunque recomendable, sobre todo en el aspecto de determinación de responsabilidades ante malas prácticas.
- 7º) Coordinación entre el Ayuntamiento y los ganaderos.
- 8º) Información del estado de las actuaciones desde el Ayuntamiento a la Comarca de manera periódica y, como mínimo con carácter anual.

TERCERO: En el caso de que los Ayuntamientos no se adhieran al Convenio que la Comarca tiene firmado con la Confederación, los ganaderos interesados en pastar en los cauces de ese término municipal, tendrán que tramitar directamente la autorización con la CHJ.

CUARTO: Nombrar como representantes de la Comarca en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio con la CHJ, a

- D^a Yolanda Sevilla Salvador, Presidenta Comarcal
- D. Ricardo Ros Sanahuja, Consejero Delegado

7.-SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN AL LEADER, PARA LA FINANCIACIÓN DE FORO-ENCUENTRO PARA EL PLANTEAMIENTO DE ACTUACIONES EN EL MIJARES.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de marzo de 2016 se recibe en esta Comarca propuesta de la Asociación Mijares Vivo para la realización de un foro-encuentro técnico en torno al río Mijares en el que se planteen actuaciones que mejoren el estado del cauce y reduzcan los daños asociados al problema de las crecidas, entre otras cuestiones.

Con fecha 6 de abril de 2016, nos reunimos Enrique Asín (Gerente de AGUJA), Javier Marín (Secretario de la Asociación Mijares Vivo), Ricardo Ros (Consejero de Medio Ambiente de la Comarca de Gúdar-Javalambre) y Esther Salvador (Técnica de Medio Ambiente de la Comarca de Gúdar-Javalambre) para definir la propuesta de acciones a desarrollar y el formato del foro-encuentro.

Desde la citada Asociación mantienen contacto con Alfredo Ollero, profesor de geografía en la Universidad de Zaragoza y miembro del Centro Ibérico de Restauración Fluvial (CIREF), el que a su vez tiene relación con otros expertos en la materia.

La idea inicial que se plantea es trasladar a esta zona a estos técnicos procedentes de diferentes universidades para que conozcan la problemática de las avenidas del Mijares in situ y colaboren en la propuesta de soluciones.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Con ellos, se pretende que se trate también de manera simultánea otros problemas relacionados con el río y sus aprovechamientos: daños ocasionados por las crecidas, accesibilidad a los núcleos habitados en caso de crecidas, vertido de aguas residuales, generación eléctrica, riegos, caudales mínimos, limpieza de cauces, recuperación de fauna ictícola, etc.

OBJETIVO

El objetivo es que como resultado del foro-encuentro se elaborare una propuesta de actuaciones y directrices a seguir para impulsar un mejor estado del cauce del río Mijares y unos menores daños en las situaciones de crecidas.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES

1. FORO-ENCUENTRO DE EXPERTOS PARA LA MEJORA FLUVIAL DEL RÍO MIJARES

La idea es que los técnicos expertos en la materia (aproximadamente 8 personas) visiten las zonas más conflictivas con personas mayores de los municipios que tienen una visión histórica de la evolución del río y de los modelos para su sostenibilidad, pero convocar también a representantes municipales y comarcales, guardas y técnicos de la CHJ y técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Propuesta de organización del foro-encuentro:

- o Duración: 2 días
- o Fechas previstas: primavera de 2017
- o Estructura del foro-encuentro:

Primer día:

- o 9:00 h presentación de Mijares Vivo de la problemática de interés: estado del río, inundaciones, caudales mínimos, aguas residuales, peces, limpieza del cauce, etc.
- o 10:00-14:00 h salida de campo para conocer la realidad en el territorio acompañados por personas mayores y conocedoras de la zona: visita a puntos problemáticos cuando hay riada (La Peñuela en La Puebla de Valverde, alguna zona en Valbona, La Escaleruela en Albentosa-Sarrión)
- o 14:00-16:00 h comida
- o 16:00-20:00 h continuación de la salida de campo: visita a puntos problemáticos cuando hay riada (Los Pertegaces, Los Ramones, Los Tarragones, El Molino y Los Tarrasones en Olba)

Segundo día:

- o 9:00-13:00 h reunión-mesa de trabajo-foro de expertos para debatir propuestas de actuación/directrices
- o 14:00 h comida y despedida de participantes



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE CONCLUSIONES CON PROPUESTAS DE ACTUACIÓN/DIRECTRICES

Los expertos realizarán un documento de conclusiones/estudio técnico que incluya propuestas de actuación y directrices para mejorar los problemas vistos en el río Mijares y que sirva de base para tratar con la CHJ y otros organismos con los que tramitar permisos así como para buscar financiación de fuentes públicas y privadas.

Además, el documento debería incluir una priorización de las actuaciones a desarrollar.

Según el compromiso de Alfredo Ollero con la Asociación Mijares Vivo este documento lo elaborarían de manera voluntaria y gratuita.

3. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONCLUSIONES

Charla-presentación del documento de conclusiones/estudio técnico, por parte de Alfredo Ollero u otros expertos, en la sede comarcal en Mora de Rubielos, a la que se convocaría nuevamente a representantes municipales y comarcales, guardas y técnicos de la CHJ y técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

PRESUPUESTO ORIENTATIVO

Incluye únicamente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas que se desplacen hasta aquí para el conocimiento del territorio y la presentación de conclusiones y los gastos derivados de dichas visitas.

Como sea indicado arriba, la elaboración del documento de conclusiones no supondría ningún coste económico.

Orientativamente se estima un gasto de 4.000 €.

Tras la exposición se toma por unanimidad el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar a AGUJA una ayuda LEADER por el máximo de financiación posible (80 %) para la realización de estas actividades de interés comarcal, es decir de 3.200 euros.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y ORGANIZACIÓN.

En relación con el Servicio de Asesoramiento informático prestado desde la Comarca a los Ayuntamientos, y financiado tanto con fondos comarcales como con aportaciones municipales, y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, y la



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

existencia de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos, actualmente vigentes según lo dispuesto en su cláusula tercera que literalmente dice:

“TERCERA.- Duración y Prórroga del Convenio.

La duración del Convenio comprenderá el año 2013, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de las prórrogas que puedan realizarse.

Este Convenio quedará automáticamente prorrogado anualmente en caso de no mediar renuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de 2 meses a su finalización y las condiciones en las que se preste el servicio no hayan efectuado variaciones.”

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los Ayuntamientos de la Comarca ya manifestaron su deseo de contar con este Servicio, que firmaron los Convenios de colaboración correspondientes, y que éstos se consideran vigentes al no haber sido denunciados por ninguna de las partes,

SEGUNDO: Considerando lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en el que se establece la posibilidad que tienen las entidades locales de Aragón para cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Y en concordancia con el Dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de 18 de abril de 2016, se toma por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la prestación del Servicio de Asesoramiento Informático servicio así como su presupuesto (misma cantidad que los años anteriores) y reparto entre los municipios.

PROPUESTA DEL SERVICIO 2016		
TIPO		DÍAS/SEM
Presencial Ayuntamientos	Jornada Completa	2
Presencial Comarca	Jornada Completa	2
Asistencia Telefónica	de 9 a 15 horas	1
COSTE DEL SERVICIO 2016		
Base Imponible	15.100,80	



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

IVA 21%	3.171,17	
TOTAL	18.271,97	
FINANCIACIÓN		
Aportación Comarcal	6.035,90	
Aportación Municipal	12.236,07	
50% aportación fija		
50% aportación por población		
TOTAL	18.271,97	

SEGUNDO: Iniciar expediente de contratación, para la prestación del Servicio

TERCERO: Prorrogar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE GÚDAR JAVALAMBRE Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA, que regirá y concretará el contenido del Servicio así como las condiciones económicas en el mismo reflejadas, aceptando íntegramente las cláusulas y disposiciones que contiene.

CUARTO: Aprobar el siguiente reparto de costes entre los municipios y la Comarca.

LOCALIDAD	HABITANTES 01/01/2015	FIJO	POBLACIÓN	CUOTA ANUAL
Abejuela	54	265,65 €	45,36 €	311,01
Albentosa	270	265,65 €	226,80 €	492,45
Alcalá de la Selva	399	265,65 €	335,16 €	600,81
Arcos de las Salinas	105	265,65 €	88,20 €	353,85
Cabra de Mora	73	265,65 €	61,32 €	326,97
Camarena de la Sierra	123	265,65 €	103,32 €	368,97
Castellar (El)	58	265,65 €	48,72 €	314,37
Formiche Alto	180	265,65 €	151,20 €	416,85
Fuentes de Rubielos	121	265,65 €	101,64 €	367,29
Gúdar	77	265,65 €	64,68 €	330,33
Linares de Mora	287	265,65 €	241,08 €	506,73
Manzanera	510	265,65 €	428,40 €	694,05
Mora de Rubielos	1.585	265,65 €	1.331,40 €	1.597,05
Mosqueruela	593	265,65 €	498,12 €	763,77
Nogueruelas	207	265,65 €	173,88 €	439,53
Olba	240	265,65 €	201,60 €	467,25
Puertomingalvo	119	265,65 €	99,96 €	365,61
Rubielos de Mora	661	265,65 €	555,24 €	820,89
San Agustín	141	265,65 €	118,44 €	384,09
Sarrión	1.167	265,65 €	980,28 €	1.245,93
Torrijas	45	265,65 €	37,80 €	303,45
Valbona	193	265,65 €	162,12 €	427,77
Valdelinares	85	265,65 €	71,40 €	337,05
SUMATORIO TOTAL	7.293	6.109,95 €	6.126,12 €	12.236,07



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

QUINTO: Notificar a los Ayuntamientos integrantes de la Comarca el Presente Acuerdo.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADL Y ORGANIZACIÓN

Recabada información de los Ayuntamientos con el fin de regular el funcionamiento del Servicio de ADL para 2016, y en concordancia con el Dictamen Favorable de la Comisión de Administración General, de fecha 18 de abril de 2016 se toma por unanimidad aprobar la siguiente Organización del Servicio para el presente ejercicio.

PRIMERO: Se mantienen las condiciones en las que los ayuntamientos interesados en recibir el servicio van a contribuir en el mantenimiento de los costes derivados de la contratación. El precio/hora del servicio, al igual que el ejercicio pasado, se fija en 15.00 €.

SEGUNDO: Que el coste del servicio ascenderá a la cantidad estimada de 41.700 €, aportándose por parte de los municipios la cantidad de 28.710,00 €, corriendo a cargo de la Comarca el resto de la financiación que ascenderá a 12.990,00 €.

COTES ADL 2016	
Retribuciones	28.900,00
Gastos de Locomoción	3.000,00
Seguridad Social	9.800,00
TOTAL	41.700,00
APORTACIÓN MUNICIPIOS	
HORAS	1.914,00
PRECIO	15,00
TOTAL	28.710,00
Aportación Comarca	12.990,00

TERCERO: El reparto de horas de servicio y aportaciones de los municipios, en función de esas horas será el siguiente:



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

APORTACIÓN AEDL AYUNTAMIENTOS 2016

	HORAS	COSTE/HORA	IMPORTE AÑO
ABEJUELA	20	15,00	300,00 €
ARCOS DE LAS SALINAS	36	15,00	540,00 €
FUENTES DE RUBIELOS	104	15,00	1.560,00 €
MANZANERA	78	15,00	1.170,00 €
MORA DE RUBIELOS	48	15,00	720,00 €
MOSQUERUELA	260	15,00	3.900,00 €
NOGUERUELAS	104	15,00	1.560,00 €
PUERTOMINGALVO	52	15,00	780,00 €
RUBIELOS DE MORA	208	15,00	3.120,00 €
SARRION	936	15,00	14.040,00 €
TORRIJAS	20	15,00	300,00 €
VALBONA	48	15,00	720,00 €
TOTAL	1.914		28.710,00 €

CUARTO: El horario del Servicio en cada uno de los municipios será el siguiente:

HORARIO
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
AÑO 2016

LUNES.....SARRIÓN de 8,00 a 15,00 horas.
(una vez al mes TORRIJAS de 16,00 a 17,30 horas y ARCOS DE LAS SALINAS de 17,30 a 19,30 horas)

MARTES.....MOSQUERUELA de 8,30 a 13,30 horas.
PUERTOMINGALVO de 14,00 a 15,00 horas.

MIÉRCOLES..... SARRIÓN de 8,00 a 12,00 horas Y MANZANERA de 12,00 a 15,00 horas
MORA DE RUBIELOS de 8,00 a 10,00 horas y SARRIÓN de 10, 00 a 15,00 horas
(Una vez al mes ABEJUELA DE 13,30 a 15,00 horas)



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

JUEVES..... VALBONA de 8,00 a 9,00 horas.
RUBIELOS DE MORA de 9,00 13,00 horas.
NOGUERUELAS de 13,00 a 15,00 horas.
FUENTES DE RUBIELOS de 15,00 a 17,00 horas.

VIERNES..... SARRIÓN de 8,00 a 15,00 horas.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECUPERACIÓN DE PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

En relación con la devolución de las cantidades que correspondan en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 en virtud del apartado Uno (Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público), de la disposición adicional duodécima, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que prevé que cada Administración Pública en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición

Vista la Providencia de Presidencia de fecha 18 de abril de 2016, s en relación con la recuperación de las cantidades que correspondan en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Visto que con fecha 18 de abril de 2016 se emitió informe de Intervención en relación con la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y en concordancia con el Dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Fomento y Personal de 18 de abril de 2016, se toma por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ordenar la devolución de las cantidades, en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, según el anexo que obra en el expediente, al personal de esta Comarca que por un importe total de 17.793,54 euros



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

SEGUNDO. Las cantidades citadas se harán efectivas en las siguientes nóminas que se emitan, con cargo a las diferentes partidas del Capítulo 1 del Presupuesto Comarcal para 2016, donde están debidamente consignadas

TERCERO. Notificar esta resolución a los interesados, al Servicio de Personal y a Intervención para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

11.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN N° 75/2016 POR LA QUE SE OTORGAN PODERES A LETRADO Y PROCURADOR PARA LA IMPUGNACIÓN ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DESTINADOS A FINANCIAR EL TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS A LA COMARCA, DEL EJERCICIO 2015.

Toma la palabra la Sra. Presidenta Comarcal, D^a Yolanda Sevilla Salvador, que hace constar, que aunque en un principio no se pretendía toma esta resolución de impugnar ante los tribunales la Resolución del Consejero de Hacienda del Gobierno de Aragón por la que se aprobó la no disponibilidad de Créditos destinados a Financiar el Traspaso de Funciones y Servicios del 2015, se tuvo información de que algunas Comarcas iban a realizar esta acción y se consideró que como garantía de un cobro al que no se puede renunciar sería conveniente hacerlo.

Por ello, a punto de expirar el plazo de interposición, que terminaba el día 24 de abril, domingo, por tanto el día 22 del mismo mes, se tomaron las medidas necesarias para hacer efectiva esta interposición, con carácter de urgencia por lo que no se dio cuenta en las Comisiones Informativas del día 18 de abril, y por ello ruega al resto de la Corporación que Ratifique la RESOLUCIÓN N° 75/2016 POR LA QUE SE OTORGAN PODERES A LETRADO Y PROCURADOR PARA LA IMPUGNACIÓN ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DESTINADOS A FINANCIAR EL TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS A LA COMARCA, DEL EJERCICIO 2015.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Ángel Gracia Lucia, que expone que considera que las medidas tomadas supone un mecanismo que da cierta seguridad jurídica a la Comarca frente a la retención que se hizo en su momento, por parte del Gobierno de Aragón, respecto a las Transferencias económicas del 4º TR.

Considera que el problema está solucionado, puesto que el Gobierno ha conseguido el consenso necesario para que la modificación de créditos del Presupuesto salga adelante, y por tanto puedan hacerse efectivas a las Comarcas las cantidades retenidas del ejercicio 2015.

Considera que la postura de la Sra. Presidenta que lo único que pretende es garantizar que el pago se efectuará es una postura responsable que no está de más, aunque el tema está prácticamente resuelto no se sabe el momento exacto del pago,



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

que dependerá en parte de que el Gobierno de la Nación, pague los 180 millones de euros que tiene pendientes con nuestra Comunidad Autónoma.

Como ya se ha dicho antes por parte del Grupo Socialista no se van a poner reparos al planteamiento de la Presidencia, si bien, lo que se espera es que el Gobierno de Aragón pueda hacer frente a sus compromisos y ser retire la demanda.

Por parte del Sr. Portavoz del Partido Aragonés, D. José Luis Escriche Gargallo, se expone que su grupo no fue llamado a negociar en las Cortes de Aragón, de ahí la abstención, para no obstaculizar la aprobación del pago a las Comarcas. Ante la situación de inestabilidad política tanto a nivel estatal como autonómico, se entiende la iniciativa de la Presidencia, aunque el tema parezca resuelto, no está de más, tomar todas las medidas oportunas que garanticen el cobro de un gasto que ya ha sido realizado en el ejercicio de las competencias transferidas a esta Comarca por el Gobierno de Aragón. Por ello su grupo ratificará la Resolución sometida a la consideración del este Consejo Comarcal

D. José Luis Alvir Martínez, Portavoz del Partido Popular, expone que su grupo también votara a favor de la Ratificación mostrando su apoyo a la postura de la Presidencia y Vicepresidencia, por los motivos ya expuestos por el resto de portavoces, ya que se considera una medida que solo pretende garantizar el derecho al cobro de la Comarca. Añade que solo espera que la demanda pueda retirarse pronto porque el Gobierno de Aragón haya podido cumplir con sus compromisos.

Tras el debate se toma por unanimidad el ACUERDO de ratificar la Resolución nº 75/2016 de la Vicepresidencia Comarcal que a continuación se transcribe literalmente

RESOLUCIÓN Nº 75/2016

ASUNTO: Otorgar poderes a letrado y procurador para la impugnación ante la jurisdicción contencioso Administrativa de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón por la que se adoró la no disponibilidad de créditos destinados a financiera el traspaso de funciones y servicios a la Comarca, del ejercicio 2015.

D. JORGE ALCÓN GARGALLO, Vicepresidente de la Comarca de Gúdar Javalambre

En ausencia de la Presidencia, de esta Comarca, y por delegación expresa mediante Resolución nº 74/2016 de fecha de 20 de abril de 2016

Primero: Que el pasado 25 de febrero fue notificada personalmente a esta Presidencia, (Registro de Entrada 430/2016, de 29 de febrero de 2016) un escrito,



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

de fecha de 24-2-2016, suscrito por el Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón por el que se informaba a esta Comarca que desde el Gobierno de Aragón "se iban a iniciar el procedimiento para realizar la transferencia de la cuantía equivalente al crédito consignado en la Sección 26 en el ejercicio 2015, "cuya obligación no fue reconocida", y que en el caso de su comarca asciende a la suma de 223.730,01 €.

A su vez, junto a dicho escrito se recibió otro escrito similar procedente igualmente de este mismo Director General de Administración Local, relativo –éste ya- a la financiación durante 2016 de las funciones y servicios transferidos a esta Comarca con cargo a las Secciones 26 y 30 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2016 se han recogido los siguientes importes para el presente año 2016:

-Para Gastos de Personal:.....156.386,68 €

-A Funciones y Servicios:.....980.973,37 €

-A Mantenim. y funciona.de inversiones supramunicipales:..... 69.817,84 €

TOTAL:.....1.207.177,89 €

(-De dicho escrito se desprende que de los 980.973,37 € antes indicados, proceden 692.477,06 € de la sección 26, mientras que el resto, a saber: 288.496,31 €, proceden del Fondo Social Comarcal de la Sección 30, por lo que, del total de 1.207.177,89 €, pertenecen: 918.681,58 € a la Sección 26, mientras que el resto, a saber: 288.496,31 €, pertenecen a la Sección 30.-)

Segundo: Que mediante la Orden de 8 de septiembre de 2015 del Consejero de Hacienda del Gobierno de Aragón, por la que se establecen medidas adicionales de control de la ejecución presupuestaria, incluyendo nuevas retenciones de no disponibilidad, dicho Consejero de Hacienda acordó la retención de no disponibilidad de los créditos a favor de esta Comarca por el traspaso de funciones y servicios (-transferidos por el Gobierno de Aragón a esta Comarca desde 2002-) lo que supone sencillamente dejar sin financiación a esta Comarca durante el cuarto trimestre de 2015 para la prestación de las funciones y servicios transferidos por ese mismo Gobierno de Aragón a esta Comarca, originando dicho acuerdo de no disponibilidad la negativa a reconocer la DGA en su propia contabilidad la obligación trimestral de pago (-en fase "A.D.O."-) a favor de esta Comarca por tas "funciones y servicios transferidos a esta Comarca" para el 4º trimestre de 2015, habiendo tenido conocimiento esta Comarca de dicha Orden de retención de no disponibilidad de 8-9-2015 únicamente de forma verbal, a pesar de que dichos créditos a favor de todas las Comarcas, ya se encontraban previamente en fase "A" y "D", y por tanto, dado que estaban ya "dispuestos" por tal motivo no pueden ser anulados mediante su "retención de no disponibilidad" en la respectiva partida presupuestaria (-Sección 26-) del Presupuesto de DGA de 2015, por cuyo motivo dicha Orden del Consejero de



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Hacienda de 8-9-2015, resulta contraria a Derecho en base a las siguientes consideraciones:

1º.-Mediante la Orden el Consejero de Economía y H. del Gobierno de Aragón se acordó la no disponibilidad (-importe a retener-) de los siguientes créditos destinados a financiar el traspaso de funciones y servicios de competencia originaria del Gobierno de Aragón a las Comarcas, cuya consignación presupuestaria se encontraba recogida en la Sección 26 del Presupuesto del Gobierno de Aragón de 2015, con los siguientes importes:

-Aplicación presupuestaria:	Descripción	Importe a retener:
-----------------------------	-------------	--------------------

G/9111/460069/91002:.....	Manten.yfuncion.inversiones supramunicipales:.....	2.408.597,13 €
---------------------------	--	----------------

G/9111/460098/91002:.....	Traspaso de funciones y servicios :.....	6.439.173,72 €
---------------------------	--	----------------

2º.- A su vez el art. 2.4 de la citada Orden de 8-9-2015 dispone que :

4.- Solo se realizarán retenciones de los saldos que no tengan en el momento en el que esta Orden produzca sus efectos la autorización del gasto (documento A) contabilizado

Tercero: Que, la Sra. Secretaria-Interventora había emitido un informe con fecha de 20 de abril de 2016 en el que se expone lo siguiente (-de forma resumida):

1º.- Si bien dicha Orden de retención de no disponibilidad responde a la situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte del Gobierno de Aragón durante el pasado año 2014, -por superar el objetivo de déficit autorizado para la Comunidad Autónoma de Aragón en 219 millones de euros-, y si bien la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal ha informado al Gobierno de Aragón del riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2015-, dicha circunstancia no puede dar lugar a la adopción de medidas que, -como la adoptada por dicho Consejero en la mencionada Orden de 8-9-2015- constituye un evidente incumplimiento de la legalidad vigente, y más concretamente de lo dispuesto en la Ley de Comarcalización de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2006 de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, cuyos artículos 60, 61 y 67 garantizan la puntual financiación de las funciones y servicios transferidos desde el propio Gobierno de Aragón a las Comarcas, al disponer el Capítulo III del Título VII (Financiación de las Comarcas-) de dicha ley lo siguiente:

CAPÍTULO III Financiación de las comarcas a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma

Art. 60: Transferencias de la Comunidad Autónoma en favor de las comarcas .Principios generales



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades.

.../....

Artículo 61 Sección presupuestaria propia y su gestión

1. A los efectos de la aplicación de lo previsto en el artículo 60, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón existirá la Sección presupuestaria 26, denominada «A las Administraciones Comarcales» donde se ubicarán los créditos destinados a financiar las transferencias de competencias realizadas a favor de las comarcas. La dotación de dicha sección se producirá en función de la asunción de las correspondientes funciones y servicios por las comarcas, financiándose dichas dotaciones con créditos provenientes de los programas de gastos que atendieran el gasto para el ejercicio de las competencias transferidas.

2. La gestión de los créditos consignados en la Sección presupuestaria 26 corresponderá conjuntamente a los Consejeros competentes en las materias de política territorial y de hacienda. Los gastos con cargo a los créditos de la sección se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado cada trimestre a las comarcas salvo lo dispuesto en esta ley para el Fondo de Cohesión Comarcal. Exclusivamente serán beneficiarias de los créditos consignados en la sección las comarcas constituidas.

Artículo 67 Transferencias a las comarcas

1. .../...

2. Las transferencias incondicionadas que compensen el coste de las funciones y servicios traspasados, se ordenarán dentro de los quince primeros días de cada trimestre. Si se trata del primer ejercicio en que estas entran en vigor, dicha transferencia se realizará en los veinte primeros días siguientes a la fecha en que sean efectivas, y se reducirán proporcionalmente al tiempo transcurrido entre el comienzo del ejercicio y la fecha de efectividad del traspaso.

2º.-Que el hecho de que no se estén abonando los importes correspondientes a dichas transferencias periódicas con la citada antelación prevista en la ley -es decir: en los primeros días de cada trimestre-, (-debido que siempre se nos transfiere "a trimestre vencido"...-) sin embargo ello no es tan grave como lo es el hecho de que la citada Orden de 8-9-2015 de dicho Consejero de Economía, no haya querido reconocer en su anexo su deber y necesidad de tener que contraer en su contabilidad de ejecución del Presupuesto del Gobierno de Aragón de 2015 -con fecha de 1 de enero de 2015- las autorizaciones y disposiciones de gasto (-fases "A" y "D") de los cuatro trimestres del ejercicio 2015 por las funciones y servicios ya transferidos por DGA a cada Comarca, ya que precisamente la consignación en tales créditos de sus respectivos apuntes contables de "Autorización" y "Disposición" ("A" y "D"-) en las mencionadas aplicaciones presupuestarias de esta Sección 26 del Presupuesto de DGA de 2015 deberían de haber sido ya contabilizadas



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

desde el pasado 1 de enero de 2015, por tratarse de transferencias periódicas de un gasto incondicionado, -como lo son las competencias transferidas- debido a que éstas, -en cuanto que constituyen un indudable gasto "comprometido" ya deberían de haber sido contabilizadas en sus respectivas fases de gasto "Autorizado" y "Dispuesto" a dicha fecha de 1 de enero de 2015, e incluso también resulta procedente plantearse si también debieran de haberse sido reconocidas en la propia fase "O" (-de "reconocimiento de la Obligación"-) en aplicación y en virtud del principio de prudencia contable, dado que su pago no requiere de ningún tipo de justificación posterior ni tan siquiera al cierre del ejercicio (-al igual que las Comunidades Autónomas tampoco tienen que justificar documentalmente, ni periódicamente ante el Estado los gastos correspondientes a sus propias competencias transferidas, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.1.18º de la Constitución.....-)

3º.- Por lo anteriormente expuesto, dado que, tal y como reconoce la propia Orden de 8-9-2015 en su propio art. 2.4 solo pueden realizarse retenciones sobre los saldos de los créditos que no hayan sido contabilizados en fase de autorización del gasto (fase "A") a la fecha de dicha Orden por tal motivo no pueden hacerse retenciones de indisponibilidad sobre los créditos presupuestarios consignados para el abono de las transferencias correspondientes a los cuatro trimestres de 2015 por competencias transferidas... dado que éstos ya habían sido previamente "autorizados y dispuestos".

Por ello, la citada Orden de este Consejero no solo es nula por ser contraria al propio Decreto Legislativo 1/2016 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Comarcalización, sino que también es nula de pleno derecho porque incurre en su propias prohibiciones (-y más concretamente dicho art. 2.4 de la Orden-) ya que no puede disponer su propio anexo la retención de indisponibilidad de los créditos destinados a la financiación de las competencias transferidas, ya que también el gasto correspondiente a este último cuarto trimestre de 2015, ha sido ya autorizado y dispuesto previamente, a pesar de haberse anunciado a todos los Presidentes de Comarcas su no abono durante el pasado mes de septiembre de 2015.

4º.- El Departamento de Hacienda de DGA no solo se encuentra constreñido por lo dispuesto en la propia Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2015, sino también por lo que dispone la anterior Ley de Hacienda del Gobierno de Aragón, en lo que respecta a cuándo debe de considerarse que un crédito está en fase de "autorizado" o en una posterior fase de "dispuesto", por lo que dicha Orden de 8-9-2015 está incumpliendo el requisito legal propio que le impide poder disponer de créditos QUE YA ESTABAN (o al menos tenían que haber estado..) EN FASE "A" y "D" desde el mismo día 1 de enero de 2015, tal y como cabe deducirse de la siguiente legislación autonómica en materia de contabilización del gasto público que, entre otros extremos, en cumplimiento del principio de "inderogabilidad singular de los



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

reglamentos" prohíbe que una Orden pueda modificar la legislación vigente en materia de disposición y contabilización del gasto público.

Y ello porque el propio artículo 52 de la Ley 30/1992 -en su 2º párrafo- dispone que:

"Las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas tengan igual o superior rango a éstas".

Y ello porque es la propia normativa contable del Gobierno de Aragón la que impone la obligación de contabilizar de esta forma la disposición de dichos gastos, al disponer el art. 50 de la Ley de la Hacienda de Aragón (- aprobada por o Decreto Legislativo 1/2000-) lo siguiente:

La gestión económica y financiera de los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto se desarrollará reglamentariamente y se concretará sucesivamente en las siguientes fases:

- a) De «autorización» de gasto, que es el acto por el cual se acuerda su realización calculado en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o una parte disponible del crédito legalmente destinado para ello.
- b) De «disposición», que es el acto por el cual se determina, después de cumplir los trámites legales que sean procedentes la cuantía concreta de la autorización del gasto, quedando comprometido el crédito para la realización de la prestación que constituya su objeto. Con el acto de disposición queda formalizada la reserva de crédito por un importe y condiciones determinadas.
- c) De «reconocimiento de la obligación» que es la operación de contraer en cuentas los créditos exigibles a la Comunidad Autónoma, una vez realizada y justificada adecuadamente la prestación objeto de la disposición efectuada la correspondiente liquidación o el cumplimiento de condiciones establecidas al efecto.
- d) De «Pago ordenado» que es la operación en virtud de la cual el ordenador competente expide, en relación con una obligación reconocida, la orden de pago contra la Tesorería de la Comunidad.

(.../... sigue dicho informe haciendo referencia a lo dispuesto en los art 51 a 69, 72, 73, 75 a 76 y 79 de esta misma Ley de Hacienda de Aragón sobre la forma de cómo y por quien se debe de disponer el gasto, seguido de las funciones y responsabilidades de la Intervención General)

5º.-Que el hecho de que el Gobierno de Aragón no haya querido realizar la anotación contable específica correspondiente a las fases A y D (de Autorización y Disposición de gasto-) en el crédito presupuestario correspondiente a los costes de las competencias transferidas por DGA a las Comarcas por el periodo del año completo 2015, ello no convierte en



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

“disponible” el saldo existente a 8 de septiembre de 2015 en dicha partida presupuestaria, como da a entender la Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda en su escrito de 22-1-2015, ya que esa disposición del gasto no se puede eliminar nunca mientras estén transferidas tales competencias a las Comarcas, dado que la autorización y disposición de dicho gasto, se encuentra “reglamentariamente transferido de forma definitiva”, habiéndose producido su autorización y disposición con la simple aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2015, ya que en su Sección 26 se ha recogido el crédito destinado a este gasto PLURIANUAL por el importe correspondiente a los costes de las competencias transferidas para los 365 días del año, quedando aprobado tal gasto de forma específica con la simple entrada en vigor de la Ley del mencionado Presupuesto de 2015 (-e incluso del presupuesto de 2014 que hubiera podido prorrogarse durante el 2015..) y. al menos mientras se encuentren transferidas tales competencias comarcales “inicialmente autonómicas”.

Y ello porque, en estos casos, bastará con que el órgano que ejerce las funciones de Intervención dentro del propio Gobierno de Aragón, compruebe que siguen transferidas tales competencias, para el reconocimiento de las obligaciones y su consiguiente abono durante los primeros 15 días de cada trimestre, como impone la actual legislación aragonesa de Comarcalización antes expuesta, a saber: -intervención formal del pago e- intervención material del pago (conforme a lo dispuesto al respecto en el art. 150.2 de la vigente Ley 47/2003 General Presupuestaria-) al igual que el art. 151 e) de la misma Ley G.P. excluye a las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos de cada Administración, de la fiscalización previa de las fases de autorización y disposición del gasto.

6º.- El Gobierno de Aragón, al transferir en 2002 a las Comarcas una importante parte de sus competencias, no lo hizo para un año, sino con carácter indefinido...

E incluso como señalan las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de (-.../...-) en tales casos la obligación de abonar los importes correspondientes a los convenios de colaboración suscritos entre Comunidades Autónomas y otros entes públicos, -es decir la obligación de las FCA. de abonar tales importes-, resulta siempre aplicable incluso en estos casos cuyos importes ni tan siquiera fueron recogidos en los Presupuestos de las respectivas Comunidades Autónomas.

De ello cabe por tanto deducir que si el gasto ha sido aprobado con la aprobación de la ley de presupuestos, no está el crédito disponible, sino cuando menos autorizado y más si son transferencias incondicionales, determinadas en cuantía y tercero acreedor, que además no requieren justificación.

Por tanto, en este caso solo se podrá eliminar esa financiación por una nueva ley de modificación de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

7º.-Si lo que se quería hacer el Gobierno de Aragón era que las Comarcas no reciban esos recursos económicos a partir de una determinada fecha... lo que tendría que haber hecho el Gobierno de Aragón era RECUPERAR / RESCATAR dichas competencias, ya que previamente a su cesión a las Comarcas (- mediante 32 leyes de las Cortes de Aragón -) tales competencias eran inicialmente de competencia autonómica, en virtud del tantas veces venerado Estatuto de Autonomías de Aragón.... , ... lo que convierte a dicha Orden en opinión de este Secretario- Interventor en una Orden “manifiestamente injusta...”

8º.-Por lo anteriormente expuesto, dado que nos encontramos ante los gastos correspondientes a las competencias transferidas por el Gobierno de Aragón a las Comarca de forma definitiva desde hace casi 13 años, a entender de este funcionario debería de haber quedado formalizado a 1 de enero de cada año la reserva de crédito para dicho gasto, y anotadas como mínimo sus correspondientes fases “A” y “D” a los efectos de poder dejar garantizado su abono, ya que, tal y como marca el párrafo b del citado art. 50: “Con el acto de disposición queda formalizada la reserva de crédito por un importe y condiciones determinadas, por cuyo motivo , la citada Orden de este Consejero no solo es nula por ser contraria a la propia Legislación autonómica -tanto al propio Decreto Legislativo por el que se aprueba la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma como al propio Decreto Legislativo 1/2016 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Comarcalización-, sino que también es nula de pleno derecho, -a entender de este funcionario- porque incurre en su propias prohibiciones (-y más concretamente dicho art. 2.4 de la Orden-) ya que no puede disponer su propio anexo la retención de indisponibilidad de los créditos destinados a la financiación de las competencias ya transferidas, ya que también el gasto correspondiente a este último cuarto trimestre de 2015 (-que lo limitan a 23.902,47 € -) había quedado ya autorizado y dispuesto previamente al seguir vigentes las competencias transferidas....,

9º.- Por otra parte y en lo que respecta a los fundamentos jurídicos ya no tanto materiales sino formales de la validez y eficacia de dicha Orden de 8 de septiembre de 2015 del Consejero de Hacienda del Gobierno de Aragón, debe destacarse que ésta Orden no habría podido producir ningún tipo de efecto jurídico válido dentro de nuestro vigente ordenamiento jurídico dado que dicha Orden no ha sido nunca publicada en el Boletín Oficial de Aragón, tal y como exigen de forma imperativa el art. 52 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por el que se establece que “Para que produzcan efectos jurídicos las disposiciones administrativas habrán de publicarse en el Diario Oficial que corresponda”.

Dicho defecto constituye un evidente incumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Constitución por el que se garantiza el principio constitucional



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

de publicidad de las normas, y tal y como recoge la consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional (-entre otras la vieja sentencia 179/1989 en su fundamento jurídico 1º, donde se dispone que a publicación de las normas constituye un requisito esencial para la existencia del norma, y en todo caso constituye una condición para su eficacia, cuya omisión constituye otro incumplimiento de las garantías constitucionales más básicas, como es la de seguridad jurídica, igualmente garantizado en ese mismo art. 9.3 de la Constitución,-) razón por la cual este mismo Secretario-Interventor entiende que dicho motivo debe recogerse como una causa más de nulidad de pleno derecho para la impugnación de dicha Orden, al no haberse publicado dicha Orden en ningún Boletín Oficial, incumpliendo así no solo lo dispuesto por el citado art. 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. sino también por lo dispuesto igualmente por sus propias leyes autonómicas, y más concretamente por lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que exige que, para que sus propias normas reglamentarias produzcan efectos jurídicos, éstas deberán de publicarse en el Boletín Oficial de Aragón, al disponer su art. que

Artículo 45 Publicidad y eficacia

“Los reglamentos habrán de publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón» para que produzcan efectos jurídicos, y entrarán en vigor a los veinte días desde su completa publicación, salvo que en ellos se establezca otro plazo distinto.

10.-Finalmente la Secretario informa que dado que dicha Orden del Consejero de Hacienda es contraria a Derecho y causa injustamente un grave perjuicio económico a esta Comarca que le hace incurrir en incumplimiento del deber de estabilidad presupuestaria y de su sostenibilidad financiera, por tal motivo dicha Orden debe ser impugnada por esta Comarca ante la jurisdicción ordinaria en virtud de lo dispuesto en los anteriores fundamentos jurídicos, dado el deber impuesto por el art. 103 de la propia Constitución a todas las Administraciones de someterse a la Ley y al Derecho, ante el grave perjuicio económico que dicha medida supone para los recursos financieros de esta Comarca, dada la obligación de esta Comarca de velar por el correcto cumplimiento de su deber de recaudar sus preceptivos ingresos propios, dada la nulidad de pleno derecho de la citada Orden-, en virtud de lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 30/1992, por vulneración de la propia legislación autonómica (-Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, y Ley 2/2009 del Presidente y del Gobierno de Aragón, además de todo el bloque legislativo comarcal antes expuesto...-) así como de la propia legislación básica (-Ley 30/1992 de R.J.AA.PP. Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria...-), para lo cual esta Comarca dispone de un plazo de dos meses desde la notificación efectuada el pasado 25 de febrero de 2016 por el Director General de Administración Local de DGA sobre la denegación de financiación de dicho 4º trimestre de 2015 para poder interponer el oportuno recurso contencioso-



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

administrativo contra la citada Orden de 8-9-2015 del Consejero de Hacienda da DGA.

Cuarto: Por lo anteriormente expuesto, y habida cuenta que no tiene ningún sentido que el Consejero de Economía niegue a las Comarcas la financiación de las competencias transferidas correspondiente al citado cuarto trimestre de 2015, -al igual que no tendría ningún sentido que fuera el Estado quien les negase a las Comunidades Autónomas la financiación por sus competencias transferidas legalmente-, por tal motivo dicha Orden del Consejero de Hacienda de DGA, -en la medida en que origina inevitablemente inestabilidad presupuestaria e insostenibilidad financiera, resulta por tanto contraria también a la citada Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto para ésta como para el resto de las 32 comarcas aragonesas, por cuyo motivo procede su impugnación ante la jurisdicción ordinaria en virtud de lo dispuesto igualmente por el art. 103.1 de la Constitución, por el que se establece el deber de sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho.

Quinto: Considerando que corresponde a esta Vicepresidencia, en ausencia de la Presidencia, el ejercicio de acciones para la defensa de bienes y derechos en materias de su competencia en virtud de lo supuesto en los artículo 21, k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, esta Vicepresidencia

RESUELVE

PRIMERO: Impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa dicha Orden de 8 de septiembre de 2015 del Consejero de Hacienda y A.P. por la que se establecen medidas adicionales de control de la ejecución presupuestaria, incluyendo nuevas retenciones de no disponibilidad, por los fundamentos jurídicos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 a 31 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, designando a tal fin la dirección letrada de esta impugnación al abogado don Jesús Pérez Santafé, a la vez que se acuerda designar para la representación procesal de esta Comarca al procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 L.J.C.A. art. 545 de la L.O.P.J. sobre la representación y defensa de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que éste celebre para su conocimiento y toma en consideración.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

12.- ASUNTOS URGENTES

No se incluye ningún asunto en el orden del día por motivos de urgencia.

13.- INFORMES PRESIDENCIA

RESOLUCIONES

La Sra. Presidenta da cuenta al resto de los miembros de la Corporación de las Resoluciones tomadas desde al última Sesión Ordinaria de esta Corporación y que serían las siguientes:

- 45 30/03/2016 Resolución por la que se aprueba ayuda técnica 10/2016 Noguieruelas: andador con asiento.
- 46 01/04/2016 Resolución por la que se concede ayuda urgencia 2/2016 Alcalá de la Selva: suministros 233,24€.
- 47 01/04/2016 Resolución por la que se concede ayuda técnica 11/2016 Mora de Rubielos: silla ruedas exterior.
- 48 04/04/2016 Denegación actividad turismo rural casa "La Vega" El Castellar.
- 49 04/04/2016 Resolución aprobando el pago de carpetas y alfombrillas de ratón con el logotipo comarcal por importe de 1652,59€
- 50 04/04/2016 Resolución aprobando el pago de la acción promocional para campaña de nieve 2015/2016 en Valencia capital por importe de 3630€.
- 51 04/04/2016 Propuesta para designación de miembro de tribunal auxiliar administrativo de Valbona.
- 52 04/04/2016 Resolución del pago de detalles entregados en el congreso de truficultores de 12/3/2016, por importe de 179,75€.
- 53 04/04/2016 Resolución por la que se aprueba el contrato menor del servicio de mantenimiento de seguridad de la sede comarcal a la empresa Turolcable, por importe de 1936€.
- 54 08/04/2016 Autorización para el uso del Salón de Actos al Grupo Comarcal del PP para reunión de trabajo el 8/4/2016.
- 55 08/04/2016 Resolución del 2º pago de la inserción publicitaria en el tren turístico de Teruel.
- 56 08/04/2016 Resolución del pago de la adquisición de estructuras de pie temático para la reposición de señales turísticas.
- 57 11/04/2016 Resolución por la que se aprueba la contratación del servicio de publicidad de deportes en Diario de Teruel por importe de 435,60€.
- 58 13/04/2016 Propuesta para tribunal de auxiliar de ayuda a domicilio de Rubielos de Mora.
- 59 19/04/2016 Proyecto de ordenación del MUP n.º 196 "Pinar del Pueblo" Noguieruelas
- 60 19/04/2016 Consultas previas ampliación sección c concesión Jaime n.º 6082 en Cabra de Mora y Mora de Rubielos.
- 61 19/04/2016 Aprobación bases bolsa auxiliar SAD
- 62 19/04/2016 Modificación n.º 5 del PGOU de Albentosa
- 63 19/04/2016 Resolución por la que se declara desistido el Ayto. de Noguieruelas



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

para la subvención de deportes.

64 19/04/2016 Resolución por la que se declara desistido Club Ciclo Indoor Mora para la subvención de deportes.

65 19/04/2016 Resolución por la que se declara desistido Linares Enduro Team para la subvención de deportes.

66 19/04/2016 Resolución liquidación subvenciones 2015 Medio Ambiente

67 19/04/2016 Resolución liquidación subvenciones 2015 Cultura

68 19/04/2016 Resolución liquidación subvenciones 2015 Deportes y Juventud

69 19/04/2016 Resolución liquidación subvenciones 2015 Promoción del Turismo

70 19/04/2016 Resolución liquidación subvenciones 2015 Acción Social

71 20/04/2016 Liquidación subvención club balonmano

72 20/04/2016 Aprobación pliego cláusulas contrato asesoría psicología. Contrato n.º 7.

73 20/04/2016 Resolución por la que se aprueba devolución de fianza a Marta Armunia Catalán por importe de 361€.

74 20/04/2016 Delegación en Vicepresidencia de la totalidad de las funciones de la Presidencia para el 20/4/2016.

75 20/04/2016 Otorgamiento de poderes a letrados para contencioso-administrativo

76 22/04/2016 Resolución por la que se concede ayuda técnica 12/2016 Arcos de las Salinas: silla ruedas interior.

77 22/04/2016 Resolución por la que se concede ayuda técnica 13/2016 Mora de Rubielos: silla de baño.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20.33 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria General, doy fe.

LA PRESIDENTA COMARCAL

LA SECRETARIA